

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública la modificación puntual al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015

p. 4526

Decreto del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se nombra personal eventual para Presidencia y Grupos Políticos

p. 4526

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del "Servicio de Bar-Cafetería para los socios de los Centros Municipales de Mayores El Higuero y Antonio Pareja García"

p. 4527

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del "Servicio de Peluquería para los Socios de los Centros Municipales de Mayores Osario Romano y Antonio Pareja García"

p. 4527

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública los padrones cobratorios del Impuesto sobre Actividades Económica y de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras correspondientes al ejercicio 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4527

#### Ayuntamiento de Lucena

Corrección error en el anuncio 5177/2015 del Excmo. Ayuntamiento de Lucena publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba", número 149, de 4 de agosto de 2015, sobre publicación definitiva de modificación presupuestaria 18/2015

p. 4528

#### Ayuntamiento de Rute

Modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Rute, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 18

de junio de 2015

p. 4528

### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Resolución de Alcaldía 126/2015 del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria 10/2015 en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria

p. 4528

### **Ayuntamiento de El Viso**

Resolución del Ayuntamiento de El Viso por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde, doña Concepción Delgado Moreno, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el periodo de vacaciones del 24 al 30 de agosto, ambos inclusive

p. 4528

### **Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por el que se somete a información pública el expediente de modificación

presupuestaria del ejercicio 2015

p. 4529

Resolución de Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por el que se nombra al Vocal don Rafael García Cobos como Tesorero de la Entidad Local Autónoma

p. 4529

Decreto de Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo sobre organización local y delegaciones conferidas

p. 4530

Decreto de Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por el que se nombran a los miembros de la Corporación que han de sustituir, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, al Presidente

p. 4530

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 4531

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.355/2015

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015 aprobó, entre otros, la modificación puntual al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015. Solicitudes Ayuntamientos de Añora y Baena, en el siguiente sentido:

-Ayuntamiento de Añora:

Estimar la petición efectuada por el Ayuntamiento de Añora, autorizándose la ejecución por el sistema de administración de la actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015, denominada Acerado en Ronda de Circunvalación con un presupuesto de 11.456,32 € y financiándose de la siguiente forma:

Aportación Diputación Provincial: 10.251,00 €.

Aportación Ayuntamiento Añora: 1.205,32 €.

Asimismo el citado Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los Criterios de Elaboración y Aprobación del citado Plan, deberá asumir las tareas de redacción del proyecto y dirección técnica de la obra.

-Ayuntamiento de Baena:

Estimar la petición efectuada por el Ayuntamiento de Baena, autorizándose la ejecución por el sistema de administración de la actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015, denominada Ejecución de Vados en varios Viales Públicos para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas con un presupuesto de 14.391,99 €, financiándose íntegramente por la Diputación Provincial.

Asimismo el citado Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los Criterios de Elaboración y Aprobación del citado Plan, deberá asumir las tareas de redacción del proyecto y dirección técnica de las obras.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

El expediente se encuentra a disposición de las Entidades Locales interesadas, en el Servicio Central de Cooperación con los Municipios de esta Diputación Provincial de Córdoba.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 12 de agosto de 2015, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 5.370/2015

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo sobre la determinación del número, características y retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personal eventual, de conformidad con los artícu-

los 104, 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 24 de julio de 2015.

En uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 61, apartado 12, letra d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han efectuado mediante Decretos de esta Presidencia los nombramientos del siguiente personal eventual:

I. Para la Presidencia de la Corporación:

Nº DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
1 Jefe/a de Gabinete de la Presidencia	Dña. Isabel Lobato Padilla
1 Secretario/a Particular	Dña. Ana Mª Díaz Navarrete
3 Asesor/a de Gobierno	D. Sebastián Pérez Gallardo Dña. Lucía Alcántara Ortiz D. José Andrés García Malagón
4 Administrativo/a Delegaciones	Dña. Ana Cañadillas Jara D. Juan Hidalgo Fernández D. Miguel Angel Sanchez Leiva D. José Manuel Cecilia Gómez
1 Jefe/a de Comunicación	Dña. Mercedes Martínez Molina

II. Para los Grupos Políticos:

Nº DENOMINACIÓN	GRUPO POLÍTICO	NOMBRE Y APELLIDOS
4 Administrativos/as	PSOE-A	Dña. María Fuencisla López del Rey D. José Valle García D. Juan Aguilera Campaña Dña. Mª Carmen Moreno Toribio
4 Asesores/as	PSOE-A	D. Gonzalo Ariza Linares D. Antonio Poyato Poyato D. Mateo Luna Alcaide Dña. Mª Carmen Murillo Carbadillo
3 Administrativos/as	PP-A	D. Juan Carlos Gómez Martín D. Juan Miguel Caro Velázquez D. Luis Salamanca Bazán
4 Asesor/a	PP-A	D. Manuel Aguilar Pérez Dña. Rosario Cano Carbonell D. Gonzalo Esparza Díaz Dña. Pilar Gracia Jiménez
1 Administrativo/a	IU-LV-CA	Dña. Elena Amo Oteros
1 Asesor/a	IU-LV-CA	Dña. Carmen Mª Ruiz Sierra
1 Administrativo/a	CIUDADANOS	Dña. Mª Carmen del Río Cañasveras
1 Administrativo/a	GANEMOS	Dña. Mª José Montes Blanco

En virtud de la normativa vigente, el nombramiento y cese de este personal es libre, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, a 14 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.106/2015

De conformidad con el Acuerdo número 613, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Servicio de Bar-Cafetería para los socios de los Centros Municipales de Mayores El Higuero y Antonio Pareja García" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 24/15.
2. Objeto del contrato:

Servicio de Bar-Cafetería para los Socios de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores El Higuero y Antonio Pareja García.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Canon de licitación para el Centro de Participación Activa de Personas Mayores "El Higuero": 1.281,20 excluido IVA, debiéndose presentar ofertas al alza.

5. Canon de licitación para el Centro de Participación Activa de Personas Mayores "Antonio Pareja García": 3.198,18 excluido IVA, debiéndose presentar ofertas al alza.

6. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

## 8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
9. Mejoras o variantes: No.
10. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 24 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 5.107/2015

De conformidad con el Acuerdo número 614, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Servicio de Peluquería para los Socios de los Centros Municipales de Mayores Osario Romano y Antonio Pareja García" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 26/15.
2. Objeto del contrato:

Servicio de Peluquería para los Socios de los Centros Municipales de Mayores Osario Romano y Antonio Pareja García.

## 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Canon de licitación para el Centro de Participación Activa de Personas Mayores "Osario Romano": 462,99 excluido IVA, debiéndose presentar ofertas al alza.

5. Canon de licitación para el Centro de Participación Activa de Personas Mayores "Antonio Pareja García": 1.311,19 excluido IVA, debiéndose presentar ofertas al alza.

6. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

## 8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Mejoras o variantes: No.

10. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 24 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 5.325/2015

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, han sido aprobados con esta fecha, los Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Actividades Económicas y de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidas al ejercicio 2015, teniendo la consideración de liquidaciones provisionales a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión de Ingresos sito en calle Capitulares, s/n (2ª planta), en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el pla-

zo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas comprenderá desde el cuatro de septiembre al cinco de noviembre del dos mil quince (04/09/2015 al 05/11/2015). El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 10 de agosto de 2015. La Titular del Órgano de Gestión Tributaria. PD. Firmado electrónicamente por el Titular del Gabinete de Estudios Tributarios, Antonio Baena González.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.365/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que advertido error en el anuncio número 5.177/2015 del Boletín Oficial de la Provincia número 149, de fecha 4 de agosto de 2015, correspondiente a la publicación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2015 por crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento,

donde dice:

“A) Expediente de Modificación de Créditos número 18/2015 por Suplementos de Crédito”:

debe decir:

“Expediente de Modificación de Créditos número 185/2015 por Crédito Extraordinario”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 13 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 5.351/2015

Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Rute. (Modificación aprobada por Pleno en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2015).

Personal Funcionario 2015

...

Personal Laboral 2015

...

Personal Eventual 2015

Servicios Generales

Asesor Aldeas: 2; Vacantes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 10 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.353/2015

Vista la Memoria de fecha 10 de agosto de 2015, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención,

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2015.0.241.131	Personal laboral temporal Fomento del Empleo	32.371,00
2015.0.241.160.00	Seguridad Social a cargo de la Empresa	12.157,00
Suman las generaciones de créditos		44.528,00

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2015.0.450.50	Subvención Junta de Andalucía Programa de Ayuda a la Contratación	44.528,00
Suman los ingresos que generan créditos		44.528,00

Segundo. Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Villanueva de Córdoba, a 10 de agosto de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 5.364/2015

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2015, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literal-



mente:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante las vacaciones, El Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### Resuelvo

Primero. Delegar en doña Concepción Delgado Moreno, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo vacaciones comprendido entre el 24 al 30 de agosto del corriente, ambos inclusive.

Delegar en don Ramón Medina Delgado, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo vacaciones comprendido entre el 31 de agosto al 6 de septiembre del corriente, ambos inclusive.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Viso, a 13 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

### Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 5.356/2015

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, relativo a Asistencia a Órganos Colegiado, Grupos Políticos, Régimen de Dedicación Exclusiva y Parcial, y número, denominación y retribuciones del Personal Eventual, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2015.

Los interesados que estén legitimados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del TRLHL citado a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

b) OFICINA DE PRESENTACIÓN:  
Registro General de la Entidad Local, Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

c) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:  
Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 31 de julio de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Don Miguel Ruiz Madruga.

Núm. 5.357/2015

En el pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba) siendo el día 22 de junio de 2015, el Sr. Presidente de la ELA don Miguel Ruiz Madruga ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA ELA  
(Nombramiento de cargo de Tesorero de la ELA)

RESULTANDO. Que la Corporación Local de Encinarejo se ha

constituido en Sesión Especial de fecha 13 de junio de 2015, y siendo este cargo de Tesorería uno de los tres claveros necesarios de toda Entidad Local, es por lo que debe procederse, al nombramiento de dicho Cargo, para no impedir el normal desarrollo de la gestión económico-administrativa de la Corporación.

CONSIDERANDO. Que de conformidad con los artículos 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 118.5, 122.1.a) y 129 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como normas concordantes y complementarias, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuido a miembros de la Corporación o a Funcionarios de la propia Entidad.

CONSIDERANDO. Que de conformidad con el artículo 164 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local) y demás normativa concordante y/o complementaria, quien se haga cargo del puesto de Trabajo de Tesorería habrá de prestar fianza en la forma prevista por las Disposiciones Vigentes, pudiendo ser eximido de dicha constitución, haciendo constar expresamente la responsabilidad solidaria de los miembros de la Corporación, y pudiéndose suscribir la correspondiente póliza de crédito y caución, asumiendo el gasto la Corporación.

VISTA. La legislación vigente y las facultades que la misma confiere a esta Presidencia, así como el artículo 21.1.k de la Ley 7/85, mediante el presente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar al Vocal-Miembro de la Corporación, Sr. don Rafael García Cobos, titular del DNI 30.448.337-C como Tesorero de La Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), asumiendo las funciones que a dicho cargo le atribuya la Ley 7/1985, de 2 de abril, el RDL 781/1986, de 18 de abril, RD 1174/1987, de 18 de septiembre, y la Ley 5/2010 y las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 118.5, 122.1.a) y 129 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 164 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local), el artículo 92.4, del la Ley 7/85, y demás normativa concordando y/o complementaria, y estando pendiente de celebrar Sesión Extraordinaria del Superior Órgano Colegiado en Pleno a la que aluda el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre y de conformidad con el artículo 21.1.k de la Ley 7/85, se exime de la constitución de fianza en la forma prevista por las Disposiciones Vigentes para el desempeño de las funciones de Tesorería, asumiendo la responsabilidad solidaria los miembros de la Corporación del equipo de Gobierno, en los términos legalmente establecidos, y procediéndose a suscribir la correspondiente póliza de crédito y caución, con compañía adecuada, asumiendo el gasto la Corporación, y dando cuenta al Pleno, en la primera Sesión que celebre, para su ratificación.

TERCERO. De la presente Resolución se dará cuenta al Superior Órgano Colegiado en Pleno en la primera Sesión que celebre, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba una vez ratificada.

Encinarejo de Córdoba, 22 de junio de 2015. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Don Miguel Ruiz Madruga.

Núm. 5.358/2015

En el pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba) siendo el día

22 de junio de 2015, el Sr. Presidente de la ELA ha dictado el siguiente

#### DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA ELA. ORGANIZACIÓN LOCAL Y DELEGACIONES CONFERIDAS

RESULTANDO. Que, para el correcto y más ágil funcionamiento de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, se estima procedente la delegación de facultades en los Vocales-Miembros que integran el Equipo de Gobierno de esta Entidad Local Autónoma y que no existe Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno Corporativo.

CONSIDERANDO. Que, los artículos 117.4 y 5; 122.1.a) y b); 126.1 y 2; y 127.4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establecen el régimen para que el Presidente de la E.L.A. pueda delegar en los Vocales – Miembros la dirección inmediata de los Servicios que preste la Entidad, ostentando las funciones que la Legislación de Régimen Local atribuye al Presidente de la ELA, en cuanto se corresponda con el ámbito de su competencia, y que el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece el régimen a que deberá atender las delegaciones conferidas.

VISTA. La legislación aplicable y las competencias que la misma confieren a esta Presidencia, con ésta fecha,

#### HE RESUELTO

Primero. El Sr. Presidente de la ELA ostentará las Atribuciones Legales establecidas y las Áreas de: Economía y Hacienda, Archivo, Urbanismo y Vivienda, Desarrollo Económico y Empleo, Recursos Humanos y Régimen Interior, y Seguridad Ciudadana.

Segundo. Realizar a favor de los Vocales-Miembros de la Corporación que se dirán, las siguientes Delegaciones:

Al Miembro de la Corporación, Sr. Don Francisco Franco Hidalgo, las Delegaciones de los Servicios de Infraestructuras y Mantenimiento, Servicios Públicos, Educación, Mujer, Asuntos Sociales y Consumo y Tráfico.

Al Miembro de la Corporación, Sr. don Rafael García Cobos, las Delegaciones de los Servicios de Cultura, Deportes, Juventud, Turismo y Comercio, y Mayores.

Tercero. Las delegaciones conferidas abarcan sólo y exclusivamente las facultades inherentes a la dirección y gestión de los Servicios correspondientes, en consecuencia, conforme dispone el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, no incluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. Las delegaciones conferidas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que el mismo celebre a partir de la presente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Encinarejo de Córdoba, 22 de junio de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Don Miguel Ruiz Madruga.

Núm. 5.359/2015

#### DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA ELA NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE HAYAN DE SUSTITUIRLE EN CASO DE AUSENCIA, VACANTE O ENFERMEDAD A LA PRESIDENCIA DE LA ELA

En la Entidad Local Autónoma de Encinarejo (Córdoba), siendo el día 22 de junio de 2015.

RESULTANDO. Que, a tenor de los artículos 117.4 y 5; 122.1.a) y b); 126.1 y 2; y 127.4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de ju-

nio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás normativa local aplicable al efecto, el Presidente de la Entidad podrá designar y remover libremente al Vocal o Vocales que hayan de sustituirle en caso de Ausencia, Vacante o Enfermedad, y que de conformidad con los artículos 43, 46 y 47, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de Ausencia, Enfermedad, Impedimento y Vacante, y artículos concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO. Que, según dispone el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 antes citado, corresponde al Alcalde nombrar y cesar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, y donde ésta no exista, de entre los Concejales, y los citados artículos de la Ley 5/2010.

VISTA. La legislación vigente y las facultades que la misma confiere a esta Presidencia, mediante el presente,

#### HE RESUELTO

PRIMERO. Nombrar a los siguientes Miembros de la Corporación como:

1º Vocal (o Teniente de Alcalde, por analogía al Municipio): Don Francisco Franco Hidalgo.

2º Vocal (o Teniente de Alcalde, por analogía al Municipio): Don Rafael García Cobos.

SEGUNDO. A dichos Vocales - Miembros, en cuanto tales, asumirán por dicho Orden las funciones prevenidas en los Arts citados de la Ley 5/2010, así como el artículo 47 del ROF, y le corresponderá sustituir a esta Presidencia en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y la sustitución en caso de vacante,

con los requisitos prevenidos en dichos artículos.

TERCERO. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución.

Encinarejo de Córdoba, 22 de junio de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Don Miguel Ruiz Madruga.

---

Núm. 5.360/2015

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones el expediente de la Cuenta General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de julio de 2015.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad, y Ocho días más.

b) OFICINA DE PRESENTACIÓN:

Registro General de la Entidad Local, Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

c) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:

Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 31 de julio de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Don Miguel Ruiz Madruga.